



Gobierno Autónomo Descentralizado de

Catastro Predial Rural

Ficha de Relevamiento Predial Rural

3/3/2023

1. CLAVE CATASTRAL: 1503525101116001000

CODIGO NACIONAL

CODIGO LOCAL

CODIGO ANTERIOR

15	03	52	51	01	116	001	000
----	----	----	----	----	-----	-----	-----

525101011033000

PROVINCIA CANTON PARROQUIA ZONA SECTOR POLIGONO PREDIO DIVISION

2. UBICACION

SITIO/BARRIO/RECINTO/COMUNIDAD: NARUPA-COTUNDO

NOMBRE DEL PREDIO: DESTACAMENTO MILITAR 17BS PASTAZA

3. PROPIETARIO

APELLIDOS:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

CEDULA/RUC: 1560000430001 TELEFONO: 063731420 CORREO ELECTRONICO:

PASAPORTE:

DOMICILIO: CIUDAD: ARCHIDONA

DIRECCION: ARCHIDONA

3.1 REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES: 1500659188

CEDULA/RUC: DIRECCION: BONILLA ABRIL

4. PROPIETARIO ANTERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES: BRIGADA DE SELVA N°17 PASTAZA

5. REFERENCIAS CARTOGRAFICAS

COORDENADAS PLANAS DE REFERENCIA:

C. TOPOGRAFICA:

E:

FOTO AEREA:

N:

OTROS:

INFORMACION DE BLOQUES

No. Bloque	Area

7. EMPLAZAMIENTO DEL

N

5. SUPERFICIES DEL PREDIO

AREA TOTAL TERRENO: 0.4000

AREA DE CONSTRUCCION PLANTA BAJA: 0.0000

AREA CONSTRUCCION: 0.0000

8. DELIMITACION Y DIMENSIONAMIENTO DEL PREDIO

ESCALA 1:

N

01 IDENTIFICACION PREDIAL

9. COLINDANTES

NORTE: CALLE

SUR: YUMBO FRANCISCO

ESTE: ASOCIACION DE ECOTURISMO 9 DE

OESTE: CALLE

02 TENENCIA	1. DOMINIO		2. TRASLACION DE DOMINIO				3. SITUACION				ESCRITURA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO						
	1	2	1 COMPRA VENTA	6 ADJUDICACION	3		NOTARIA:	01		1 PROPIETARIO							
2		2 HERENCIA	7 REMATE			FECHA NOTARIA:	22/02/2023		2 ARRENDATARIO								
		3 DONACION	8 PARTICION			LUGAR:	ARCHIDONA-NAPO		3 POSESIONARIO								
		4 POSESION	9 COMPENSACION			R. PROP:	078		4 USUFRUCTUARIO								
		5 PERMUTA	0 OTROS			FECHA R. PROP:	24/02/2023										
03 DESCRIPCION DEL TERRENO	1. TERRENOS				2. USO DEL SUELO				3. TOPOGRAFIA		5. TIPO DE RIESGOS						
	Sector Homog.	Calidad Suelo	Superficie (Ha)	Cod. Uso	01 AGRICOLA	09 RESERVA ECOLOGICA	1 Plana	2		1 Deslaves		8					
5.13	6	0,4000	FOR	02 GANADERO	10 VIVIENDA	2 Pendiente Leve			2 Hundimientos								
TOTAL		0,4000		03 FORESTAL	11 RECREACION/TURISMO	3 Pendiente Media			3 Volcánico								
				04 INDUSTRIAL	12 SALUD	4 Pendiente Fuerte			4 Contaminación								
				05 MINERO	13 RELIGIOSO	4. EROSION		1		5 Heladas							
				06 BIOACUATICO	14 EDUCACIONAL	1 Leve			6 Inundaciones								
				07 AVICOLA	15 COMERCIO	2 Moderada			7 Vientos								
				08 PORCICOLA	16 AGROEXPORTACION	3 Severa			8 Ninguna								
04 INFRAESTRUCT/	1. POBLACIONES MAS CERCANAS AL PREDIO			2. VIAS			3. RIEGO			4. SERV. BASICOS		6. FORMA PREDIO					
	1 Capital Provincial	3		1 Primer Orden	1		1 Permanente	4		1 Electricidad	2						
2 Cabecera Cantonal			2 Segundo Orden			2 Parcial			2 Abastecimiento de agua	2							
3 Cabecera Parroquial			3 Tercer Orden			3 Ocasional			3 Alcantarillado	2							
4 Asentamientos Urbanos			4 Herradura			4 No tiene			4 Teléfono	2							
			5 Fluvial						5 Transporte Público	2							
			6 Linea Férrea						6 No tiene	2							
			7 No Tiene						TELMO		2						
05 INVERSIONES PERMANENTES	MANTENIMIENTO DE CULTIVOS								OBRAS INTERNAS								
	Plantación/Cultiv	S. (Ha)	Pl/Ha	Ed.	Conserv.	Concepto	Cant.	Conserv									
06 CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION	Bloque	Estruc	Edad	Estado	Repar.	Pisos	Column	Vigas	Entrepi	Pared	Escaler	Cubiert	RevPisc	CODIGOS DE EDIFICACION 01. Aporticado 02. Soportante 03. Mixto Edad en años 01. Estable 02. A reparar 03. Mixto Reparación en años RUBROS DE EDIFICACION 01 No Tiene 36 Estuco 02 Hormigón Armado 37 Teja Común 03 Hormigón Ciclopeo 38 Teja Vidriada 04 Hormigón Simple 39 Zinc 05 Pilotes 40 Polietileno 06 Hierro 41 Domos / Traslúcido 07 Estereoestructura 42 Ruberoy 08 Madera Común 43 Paja-Hojas 09 Caña 44 Cady 10 Madera Fina 45 Tejuelo 11 Bloque 46 Hierro-Madera 12 Ladrillo 47 Madera Malla 13 Piedra 48 Pozo Ciego 14 Adobe 49 Canalización Aguas S. 15 Tapial 50 Canalización Aguas LI 16 Bahareque 51 Canalización Combina 17 Arena-Cemento 52 Letrina 18 Tierra 53 Baño Común 19 Marmol 54 Medio Baño 19 Mármol 55 Un Baño 20 Marmeton 56 Dos Baños 20 Marmetón 57 Tres Baños 21 Marmolina 58 Cuatro Baños 22 Baldosa Cemento 59 + de 4 Baños 23 Baldosa Cerámica 60 Alambre Exterior 24 Parquet 61 Tubería Exterior 25 Vinyl 62 Empotradas 26 Duela 63 Madera y Ladrillo 27 Tablon / Gress 64 Bóveda de Ladrillo 28 Tabla 65 Bóveda de Piedra 29 Azulejo 67 Tol Hierro 30 Grafiado 31 Champiado			
	RevInt	RevExt	RevEsc	Tumbac	Cubiert	Puertas	Ventan	CubreV	Closet	Sanitar	Baños	Electric					
OTRAS INVERSTIONES:					Código	Cantidad	Un/Cap.	CODIGOS									
01 Sauna / Turco / Hidromasate								8,1 Piedra									
02 Ascensor								8,2 Asfalto									
03 Escalera Eléctrica								8,3 Adoquín									
04 Aire Acondicionado								8,4 Lastre									
05 Sist. De Red / Seauridad								8,5 Cemento									
06 Piscinas								9,1 Asfalto									
07 Cerramientos								9,2 Adoquín									
08 Vías v Caminos								9,3 Ladrillo									
09 Instalación Deoportiva								9,4 Cemento									
								9,5 Cesped									
OBSERVACIONES:																	
ESCRITURA DE DONACION N°2023-02-000-P00309, OTORGADO POR: EL COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LAS 17 BS PASTAZA REPRESENTADO POR LUIS EDUARDO LARA JARAMILLO, EN CALIDAD DE MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, A FAVOR DE GADM ARCHIDONA.																	



Factura: 002-003-000019085



20231502000P00309

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON ARCHIDONA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231502000P00309					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE FEBRERO DEL 2023, (11:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA JARAMILLO LUIS EDUARDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704691359	ECUATORIA NA	DONANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BONILLA ABRIL TELMO ANDRES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1500659188	ECUATORIA NA	DONATARIO(A)	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
NAPO		ARCHIDONA			ARCHIDONA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5626.00					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231502000P00309
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2023, (11:39)
OTORGA:	NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON ARCHIDONA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ARCHIDONA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



2023	15	02	000	P00309
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA PUBLICA DE DONACION

OTORGADO POR: EL COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LAS 17 BS PASTAZA REPRESENTADO POR LUIS EDUARDO LARA JARAMILLO, EN CALIDAD DE MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

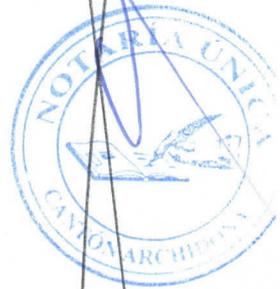
A FAVOR DEL: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL, EN SU CALIDAD DE ALCALDE

CUANTIA: USD 5.626,33

Di 2 copias

c.a

En la ciudad y cantón Archidona, provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y dos de febrero del año dos mil veinte y tres, ante mi **DOCTOR GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO, NOTARIO PUBLICO DE**





NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



ESTE CANTÓN, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION**, por una parte, **EL COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LAS 17 BS PASTAZA REPRESENTADO POR LUIS EDUARDO LARA JARAMILLO, EN CALIDAD DE MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, conforme lo justifica con las copia certificada que se agregan como habilitantes, El compareciente de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis nueve uno tres cinco nueve (1704691359), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, y de tránsito por esta ciudad de Archidona, a quien se le denominará **EL DONANTE**; y, por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**, legalmente representado por el **INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL**, en su calidad de Alcalde, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis cinco nueve uno ocho ocho (1500659188), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



con número telefónico cero nueve ocho ocho tres seis nueve cinco uno uno (0988369511), correo andresbonilla86@yahoo.com.mx, domiciliado en el cantón Archidona, provincia de Napo, a quien se le denominará como **EL DONATARIO**. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, a mi juicio, en pleno uso de sus facultades físicas mentales y volitivas, hábiles y capaces para celebrar todo acto y contrato, a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad y certificados de votación de las últimas elecciones, cuyas copias fotostáticas e impresiones debidamente validadas, por mí, con su expreso consentimiento en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, agrego como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes, por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento se presentan sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y cumplidos previamente los requisitos de ley, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es transcrito íntegramente: **SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual





NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



conste la de TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO BAJO LA FIGURA LEGAL DE DONACIÓN, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DE NARUPA KM 24, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento por una parte el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, legalmente representado por el señor GRAD. (S.P.) LUIS EDUARDO LARA JARAMILLO, portador de la cédula de ciudadanía número 1704691359, en su calidad de MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, conforme consta del Decreto Ejecutivo N° 409 de 26 de abril de 2022, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador y de la Acción de Personal N° 030-EXT de 27 de febrero de 2022, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien en adelante se le llamará "**EL DONANTE**"; y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA, legalmente representado por el señor ING. TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL, portador de la



NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



cédula de ciudadanía número 1500659188, en su calidad de ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA y Nombramiento emitido por la Junta Provincial Electoral de Napo, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Tena, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar "**EL DONATARIO**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1** El Ministerio de Defensa Nacional (Batallón de Selva 17 de "Pastaza"), es propietario del bien inmueble, ubicado en el sector de Narupa km 24, parroquia Cotundo, Cantón Archidona, provincia de Napo, adquirido mediante escritura pública de DONACIÓN, celebrada en la Notaria del cantón Archidona, ante la Sra. Maura Elisa Belalcazar S., en fecha uno de febrero del año dos mil e inscrita en esta Registraduría /Bajo el TOMO 12 "COMPRAVENTAS", NUMERO 019, REPERTORIO 022/, en fecha dos de febrero del año dos mil, donación efectuada por LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES NUEVE DE OCTUBRE, predio que tiene los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Con Carretera Hollín - Loreto, en una extensión de 40.00 metros. **SUR:** Con quebrada natural, en una extensión de 40.00 metros. **ESTE:**





NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



Con cancha deportiva, en una extensión de 100.00 metros.

OESTE: Con carretera Archidona, Tena, en una extensión de 100.00 metros. SUPERFICIE TOTAL: 4.000,00 m². **2.2** Con Acuerdo Interinstitucional N° 006 de 25 de noviembre de 2021, en la Orden General Ministerial N° 187 de la misma fecha, por el cual se transfiere a título gratuito bajo la figura legal de donación, el inmueble ubicado en el sector de Narupa Km 24, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, exclusivamente para la implementación del Proyecto "Construcción de una Unidad de Policía Comunitaria - UPC". **TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, "EL DONANTE" transfiere a título gratuito bajo la figura legal de donación, a favor de "EL DONATARIO", el lote de terreno rural, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Cotundo, sector Narupa, cantón Archidona, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE.-** Con la vía Hollín Loreto, en una extensión de 40.00 metros, **SUR.-** Con Yumbo Huatatoca Francisco, en una extensión de 40.00 metros. **ESTE.-** Con la Asociación de Trabajadores 9 de Octubre, en una extensión



NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



de 100.00 metros, **OESTE.**- Con la Troncal Amazónica E45, en una extensión de 100.00 metros. Dando una superficie total de CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4.000,00m²). Aclarando que esta donación se la realiza sin reservarse ningún derecho para sí. **CUARTA. - CUANTIA.** - La cuantía de la presente donación, para efectos tributarios es de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS CON TREINTA Y TRES DÓLARES (USD\$ 5.626,33) que es el valor indicado en el certificado de Bienes Raíces, emitido por el Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros del G.A.D. Municipal de Archidona. **QUINTA: CUERPO CIERTO.**- Sin perjuicio de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de la presente transferencia, se efectúa como cuerpo cierto a favor de "EL DONATARIO". **SEXTA: REVERSIÓN.**- El ADQUIRENTE, declara expresamente que, el inmueble será destinado únicamente para el objeto de la transferencia solicitado y en caso de incumplimiento, el inmueble será restituido o revertirá el dominio del predio a favor de la Entidad TRADENTE. Por lo tanto, el ADQUIRENTE no podrá enajenarlo o cederlo o utilizarlo para otra finalidad. **SÉPTIMA: GRAVÁMENES.**- Conforme consta del certificado de gravámenes, el bien inmueble que se transfiere se halla libre





NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



de gravámenes e hipotecas y no tiene limitaciones de dominio, en cuanto al registro se refiere libre de embargos. **OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS.-** Los gastos por concepto de servicios notariales, registrales y tributos municipales, que se requieran para perfeccionar la transferencia de dominio a título gratuito bajo la modalidad de donación del referido predio, serán cancelados por "EL DONATARIO". **NOVENA: TRIBUTOS.-** De conformidad con lo previsto en el artículo quinientos treinta y cuatro del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización y el artículo treinta y cinco de la codificación del Código Tributario, y en consideración a la calidad de Entidades Públicas, la presente transferencia de dominio al realizarse por donación, es decir, a título gratuito, no genera tributos de alcabalas y plusvalía. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-** "EL ADQUIRENTE" hace constar su agradecimiento, por este gesto de buena voluntad y acepta la donación en todas sus partes; por su parte "EL DONANTE", se da por notificado con la aceptación de esta donación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1428 del Código Civil. **DÉCIMA PRIMERA: INSCRIPCIÓN.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, queda autorizado para



NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



realizar el trámite de ley, hasta la correspondiente inscripción de la escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Archidona, donde se encuentra ubicado el inmueble.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días, de no llegar a ningún acuerdo, las partes someterán las controversias relativas a este instrumento, su ejecución, liquidación e interpretación al procedimiento de mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes renuncian domicilio y lo someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para el efecto, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, Distrito Quito.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por estar hecho en seguridad y beneficio de los intereses nacionales e institucionales. Sírvase usted, señor(a) Notario(a), agregar las demás cláusulas de estilo, para la





NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO



perfecta validez de este instrumento jurídico. Hasta aquí la minuta que está suscrita por Doctor Mario Fonseca, procurador Sindico, con matricula profesional numero mil novecientos noventa y seis guion cero nueve guion cero nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que yo el Notario le di lectura en alta y clara de voz de principio a fin, de todo lo cual se afirma y ratifica. Los comparecientes declaran que los bienes y valores detallados en este instrumento no provienen, ni serán destinados de o a ninguna actividad ilícita que contravenga la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, liberando al Notario de cualquier responsabilidad en el origen, utilización y declaración de montos de estos bienes y fondos. Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, en clara y alta voz, en idioma castellano, por mí el Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el



NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA



DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.

[Firma manuscrita]



Sr. LUIS EDUARDO LARA JARAMILLO (MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL)

CÈDULA: 1704691359

DIRECCIÓN: CANTON QUITO-PICHINCHA

[Firma manuscrita]

Ing. TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL (ALCALDE)

CÈDULA: 1500659188

TELÉFONO: 0988369511

DIRECCION: CANTON ARCHIDONA-NAPO

EL NOTARIO
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN ARCHIDONA**

Avenida Napo y Transversal 15

CERTIFICADO:

El infrascrito Registrador de la Propiedad y Mercantil, Abg. Pablo Zúñiga Garrido, mediante Resolución Administrativa N.- 008-A-GADMA-2023, de fecha 03 de enero de 2023, firmada por el Ing. Andrés Bonilla Abril – Alcalde, revisados los Libros Registro de Inscripciones que se encuentran a mi cargo, en debida y legal forma CERTIFICO, que;

El COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LAS 17 BS PASTAZA, consta como propietario de un inmueble rural, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Cotundo zona Narupa, cantón Archidona, provincia de Napo, Kilómetro veinte y cuatro, adquirido por escritura de DONACIÓN, celebrada en la Notaria del cantón Archidona, ante la Sra. Maura Elisa Belalcazar S., en fecha uno de febrero del año dos mil e inscrita en esta Registraduría /Bajo el TOMO 12 "COMPRAVENTAS", NUMERO 019, REPERTORIO 022/, en fecha dos de febrero del año dos mil, donación efectuada por LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES NUEVE DE OCTUBRE, predio que tiene los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Con Carretera Hollín - Loreto, en una extensión de 40.00 metros.

SUR: Con quebrada natural, en una extensión de 40.00 metros.

ESTE: Con cancha deportiva, en una extensión de 100.00 metros.

OESTE: Con carretera Archidona, Tena, en una extensión de 100.00 metros.

SUPERFICIE TOTAL: 4.000,00 M2.

EL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE, SE HALLA LIBRE DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS Y NO TIENE LIMITACIONES DE DOMINIO, EN CUANTO A ESTA REGISTRADURÍA SE REFIERE. LIBRE DE EMBARGOS. Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante. Validez del certificado 30 días.

Certificación conferida a la fecha.

Archidona, a veinte y dos de febrero del año dos mil veinte y tres.

Elaborado por: D. F.

Aprobado por: P.Z.

Ab. Pablo Zúñiga Garrido
REGISTRADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y COTIZACIÓN

CITIZENSHIP
CIUDADANIA MSA N° 170469135-9

PERSONAL DATA
LARA JARAMILLO
LUIS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
SABANGO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY CUMANDA
ROSAS GRANDES



PROFESSION
SUPERIOR

PROFESSION - OCCUPATION
MILITAR

V4444V4444

PERSONAL DATA
LARA JACOME LUIS EDUARDO GABINO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-27
JARAMILLO MORENO HILDA LEONILA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

QUITO
2020-12-11
FECHA DE EXPIRACION
2030-12-11





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704691359

Nombres del ciudadano: LARA JARAMILLO LUIS EDUARDO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/SABIANGO

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSAS GRANDES JENNY CUMANDA

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 1988

Datos del Padre: LARA JACOME LUIS EDUARDO GABINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JARAMILLO MORENO HILDA LEONILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: CRISTIAN FERNANDO AGUINDA SALAZAR - NAPO-ARCHIDONA-NT 1 - NAPO - ARCHIDONA



N° de certificado: 238-834-01600



238-834-01600

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS
CONDICIÓN CIUDADANÍA



BONILLA
ABRIL
NOMBRES
TELMO ANDRES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
14 JUL 1988
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS MILAGRO
MILAGRO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
045135178
FECHA DE VENCIMIENTO
23 DIC 2032
NATCAN
911273

MUL1500659188

[Signature]



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA DAVILA SEGUNDO TELMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL CARDENAS BLANCA MARINA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
E3344Y1242
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TENA 23 DIC 2022

F. Alvarez
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0451351784<<<<<<1500659188
860714DM3212231ECU<SI<<<<<<<<<<5
BONILLA<ABRIL<<TELMO<ANDRES<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



N° 15092601

1500659188



PROVINCIA: NAPO
CANTÓN: ARCHIDONA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ARCHIDONA
ZONA: 1
JUNTA No. 0004 MASCULINO



CC No. 1500659188

BONILLA ABRIL TELMO ANDRES



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El candidato que obtuvo cualquier tipo de victoria electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 274 y el numeral 3 del artículo 279 de la L.O.E.C. - Código de la Democracia

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1500659188

Nombres del ciudadano: BONILLA ABRIL TELMO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BONILLA DAVILA SEGUNDO TELMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ABRIL CARDENAS BLANCA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: CRISTIAN FERNANDO AGUINDA SALAZAR - NAPO-ARCHIDONA-NT 1 - NAPO - ARCHIDONA



N° de certificado: 238-834-01638



238-834-01638

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL No. 006

PUBLICADO EN LA ORDEN
GENERAL MINISTERIAL
No. 187 DE 25 NOV. 2021

Luis Bolívar Hernández Peñaherrera
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Andrés Bonilla Abril
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA



CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que, el artículo 227 Íbidem, estipula: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 58.8, establece: *"Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley"*;
- Que, el Código Civil, establece en el Artículo 1448, determina: *"La resolución, rescisión y revocación de que hablan los artículos anteriores, no dan acción contra terceros poseedores, ni para la extinción de las hipotecas, servidumbres u otros derechos constituidos sobre las cosas donadas, sino en los casos siguientes:*
- 1. Cuando en la escritura pública de la donación (inscrita en el competente registro, si la calidad de las cosas donadas lo hubiere exigido), se ha prohibido al donatario enajenarlas, o se ha expresado la condición; (...)"*. (Énfasis añadido);
- Que, el artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Transferencia de dominio entre entidades del sector*

público.- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades. Se aplicará lo referente al régimen de traspaso de activos”;

Que, el artículo 77 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone: *“Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización”;*

Que, el artículo 159 *ibidem*, señala sobre el Traspaso de Bienes: *“Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos.”;*

Que, el artículo 161 *ibidem*, dispone: *“Acuerdo.- Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes (...)”;*

Que, el artículo 4 de Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: *“Los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 235 de 20 de septiembre de 2018, suscrito por el Ministro de Defensa Nacional, acordó: *“Art. 2.- Delegar al Subsecretario/a del Gabinete Ministerial, las siguientes atribuciones y facultades: “5. Autorizar la transferencia de dominio, remate, compraventa, transferencia gratuita, permuta, traspaso, comodato o préstamo de uso; así como, los demás actos o contratos previstos en la Ley y normativa vigente, sobre los bienes inmuebles del Ministerio de Defensa Nacional (...)”;*

Que, el Ministerio de Defensa Nacional (Batallón de Selva 17 de "Pastaza"), es propietario del bien inmueble, ubicado en el sector de Narupa km 24, parroquia Cotundo, Cantón Archidona, provincia de Napo, adquirido mediante escritura pública de donación otorgada por la Asociación de Trabajadores "9 de Octubre" a favor del Ministerio de Defensa Nacional el 01 de febrero de 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Archidona el 02 de febrero de 2000;

Que, mediante Oficio N° -324-A-GADMA-2020-OF de 09 de junio de 2020, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, solicitó al Ministerio de Defensa Nacional, la donación del predio ubicado en el sector de Narupa km 24, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo, para cumplir con el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA (UPC), el mismo que favorece a la población del cantón de Archidona y la provincia de Napo;

- Que,** con Oficio N° MDN-GAB-2020-1506-OF de 23 de junio de 2020 se solicitó al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, disponga la emisión del informe técnico militar y criterio institucional actualizado sobre la transferencia a título gratuito del citado inmueble a favor de la indicada Entidad;
- Que,** con Oficio Nro. MDN-GAB-2020-1641-OF de 13 de julio de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional, comunica al Alcalde del GAD Municipal de Archidona, la atención a su pedido de transferencia del señalado predio y sobre las gestiones que se realizan para el efecto;
- Que,** mediante Oficio Nro. FT-CGFT-PGE-UCI-2020-3610-O de 13 de agosto de 2020, el Comandante General de la Fuerza Terrestre, pone en conocimiento el Criterio Institucional FAVORABLE N° F.T-D.P.G.E-2020-027-CI para la transferencia de dominio del predio ubicado en la Comunidad "Narupa", cantón Archidona, provincia de Napo, de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y bajo custodia de la Brigada de Selva N° 17 "Pastaza", con la finalidad de viabilizar el proyecto de construcción de una Unidad de Policía Comunitaria, en razón de que no afecta a los predios e instalaciones bajo custodia de las FF.AA; no interfiere en las operaciones militares de defensa en la jurisdicción; así como, a las actividades de instrucción y entrenamiento de la 17 B.S "Pastaza"; no afecta a la seguridad local y nacional; la construcción de esta U.P.C brindará una mejor percepción de seguridad en la población de este sector;
- Que,** con Oficios Nros. MDN-GAB-2020-1961-OF de 20 de agosto de 2020 y MDN-GAB-2020-2793-OF de 05 de noviembre de 2020, se solicita y se insiste, respectivamente, a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emita el dictamen técnico para transferir a favor del G.A.D.M de Archidona el indicado predio de 4000 m2 en el sector "Y de Narupa", adjuntando la documentación habilitante;
- Que,** mediante Oficio Nro. SETEGISP-DAAUB-2020-0845-O de 09 de septiembre de 2020, la SETEGISP anuncia que procedió a revisar la información y documentación de respaldo de la petición, señalando que se encuentran completos y por lo tanto, que dará continuidad al procedimiento técnico y legal interno a fin de atender la petición.
- Que,** con oficios Nros. SETEGISP-SII-2020-0033-O y SETEGISP-DAUB-2020-0075-O de 03 y 09 de diciembre de 2020, respectivamente, la Secretaría Técnica, emite Dictamen Técnico Favorable, a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional, transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación, el enunciado inmueble para la implementación del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA (UPC)", recomendando al Ministerio de Defensa Nacional prever el cumplimiento del objeto de la transferencia de dominio; en este sentido, se sugiere hacer constar en una de las cláusulas de la Escritura Pública, que la donación podrá ser revertida a la entidad donante en caso de incumplimiento del objeto y de esta forma acatar lo dispuesto en la normativa legal aplicable.
- Que,** mediante Oficio N° FT-CGFT-PGE-UCI-2021-0754-O de 18 de febrero de 2021, el Comandante General de la Fuerza Terrestre, indica que remite el Informe de Factibilidad FT-DPGE-c-ci-09 de 17 de febrero de 2021, para continuar con el proceso de transferencia de dominio del predio denominado "Narupa", a favor del GADM de Archidona, considerando que la donación no afecta al patrimonio institucional; que la construcción del UPC brindará una mejor seguridad a los poblados aledaños; que más bien es beneficioso, por los valores intrínsecos en el apoyo a las operaciones militares

del sector, a los controles integrados con la Policía Nacional y con el COS2 de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, fomentando la confianza en la ciudadanía para contribuir al desarrollo económico de los pueblos de la zona; y adjuntan los documentos habilitantes.

- Que, según consta en la Certificación de avalúo catastral de 02 de julio de 2020, emitido por la Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, el predio a favor del Destacamento Militar Brigada de Selva 17 "Pastaza", ubicado en el cantón Archidona, parroquia Cotundo, sector Narupa, vía a Quito, se encuentra catastrado con clave número 1503525101011033000; según las escrituras con un área de 4.000m²;
- Que, mediante certificado de gravamen de 23 de julio de 2020, suscrito por la Registradora de la Propiedad y Mercantil del GAD Municipal del Cantón Archidona, certifica que el Comando de las Fuerzas Armadas de 17 BS Pastaza, consta como propietario de un inmueble rural, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Cotundo, zona Narupa, cantón Archidona, provincia de Napo, Kilómetro veinte y cuatro, adquirido por escritura de donación, celebrada en la Notaría del cantón Archidona, ante la Sra. Maura Elisa Belalcazar S., el 01 de febrero del 2000 e inscrita en la Registraduría, el 02 de febrero del 2000, bajo el Tomo 12 "COMPRAVENTAS", Número 019, Repertorio 022, donación efectuada por la "Asociación de Trabajadores Nueve de Octubre";
- Que, la Unidad Técnica de la Dirección de Catastros, emitió el Informe Técnico N° 03 LP-MAR-2021 de 02 de marzo de 2021, en el cual se determina que el área del inmueble es de 4.000,00 m².; adicional se concluye que: *"En el predio denominado Narupa, su planimetría se establece de acuerdo a los datos de escritura."*; y se recomienda: *"Continuar con el trámite respectivo de acuerdo al criterio institucional de la Fuerza Terrestre y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas."*;
- Que, el Subsecretario de Gabinete Ministerial, con Memorando Nro. MDN-GAB-2021-0235-ME de 08 de marzo de 2021, pone en consideración del Ministro de Defensa Nacional el Informe de Factibilidad contenido en el Memorando Nro. MDN-DCA-2021-0040-ME de 04 de marzo de 2021, a fin de que se sirva Autorizar la mencionada transferencia al GADM de Archidona; procediendo la Máxima Autoridad Institucional, en el sistema documental QUIPUX del indicado Memorando MDN-GAB-2021-0235-ME, ha sumillar: "AUTORIZADO"; y el Subsecretario de Gabinete sumilla en el mismo documento, que se continúe con el trámite.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 164 y 166 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDAN:

Artículo 1.- El Ministerio de Defensa Nacional transfiere a título gratuito bajo la figura legal de donación, el bien inmueble ubicado en el sector de Narupa Km 24, parroquia Cotundo, Cantón Archidona, provincia de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, exclusivamente para la implementación inmediata del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA (UPC)" que favorecerá a la población del cantón de Archidona y la provincia de Napo con un área de terreno de 4.000,00 metros cuadrados; circunscrito dentro de las coordenadas, distancias y colindantes que consta

en el cuadro de la planimetría que forma parte del Informe Técnico N° 03 LP-MAR-2021 DESTACAMENTO MILITAR NARUPA, emitido por el Área Técnica de la Dirección de Catastros del Ministerio de Defensa Nacional, el 02 de marzo de 2021.

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, acepta la donación efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional, del inmueble descrito en el artículo 1 del presente instrumento legal; y, declara que el inmueble será destinado únicamente para el objeto de la transferencia solicitado y de no cumplirse el mismo, se revertirá el dominio del predio a favor de la Entidad donante. Por lo tanto, no podrá enajenarlo o cederlo o utilizarlo para otra finalidad.

Artículo 3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, se encargará de realizar los trámites necesarios para la legalización y formalización de las escrituras públicas de transferencia de dominio del inmueble anteriormente singularizado; así como correrá con los gastos que demande hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.

Artículo 4.- Autorizar a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, delegado y responsables del proceso de control de bienes inmuebles, en su orden, para suscribir el acta entrega recepción del lote de terreno, considerándose para el efecto el valor constante en el registro contable.

Artículo 5.- Tómese nota de esta transferencia en los registros contables y de Activos Fijos de la Dirección Financiera de la Unidad Militar correspondiente y de la Unidad de Catastros de la Fuerza Terrestre y de su similar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona.

Artículo 6.- El presente Acuerdo Interinstitucional entrará en vigencia a partir de su publicación en la Orden General del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de la fecha de promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **25-NOV-2021**



Firmado electrónicamente por:
LUIS BOLIVAR
HERNANDEZ
PENAHERRERA

Luis Bolívar Hernández Peñaherrera
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Firmado electrónicamente por:
TELMO ANDRES
BONILLA ABRIL

Andrés Bonilla Abril
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
ARCHIDONA

	REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
<p>CERTIFICADO. - Que el documento que en 05 (cinco) fojas antecede, es fiel copia del documento firmado electrónicamente que consta en los Archivos digitales de Ordenes Generales Ministeriales de la Dirección de Secretaría General de esta Cartera de Estado: "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL Nro. 008 de 25 de noviembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial Nro. 187 de la misma fecha"</p>		
	Firmado electrónicamente en Quito, D.M. 26 de noviembre de 2021 JOSE FRANCISCO ZUNIGA ALBUJA	
Francisco Zúñiga Albuja DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL		
I.P. M. de la Torre.		
<small>Base Legal: Estado Orgánico de Gestión Organizacional del Poder Judicial de Defensa Nacional con respecto a las 30 Unidades del Directorio de Seguridad, Guerra en el Art. 319 de la Ley 376 de Octubre de 2014, Seguridad Guerra (ver 4)</small>		

ESPACIO
BLANCO



DECRETO ACUERDO RESOLUCION

Decreto Ejecutivo Nro. 409

FECHA:

26-abr-22

LARA JARAMILLO
APELLIDOS

LUIS EDUARDO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1704691359

27-abr-22

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

El Coordinador General Administrativo Financiero, CALM. (SP) Gustavo Páez Guamán, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 258, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 del 08 de julio de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional, en apego a lo instituido en el literal c) del artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y de modo complementario con el literal c) del artículo 17 de su Reglamento General de Aplicación; y en referencia al Decreto Ejecutivo Nro. 409 del 26 de abril de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador. **RESUELVE: Registrar el Nombramiento de Ministro de Defensa Nacional; al GRAD. (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Nivel Jerárquico Superior 8 (partida presupuestaria individual Nro. 5) a partir del 27 de abril de 2022 conforme se detalla en la situación propuesta.**

- | | | | |
|--|--|--|--|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> <small>Nombramiento de N/S</small> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: DESPACHO MINISTERIAL
SUBPROCESO: _____
PUESTO: MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 4 463.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____ 5

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. Ing. Indira Astudillo
Directora de Administración del Talento Humano

Certifico que este documento es fiel copia del original

Julio, 11 MAY 2022

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. Gustavo Páez Guamán
Calm. (sp) Gustavo Páez Guamán

Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional

RECURSOS HUMANOS

No. 030-EXT Fecha: 27-abr-22

REGISTRO Y CONTROL

f. Alexandra Álvarez

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO GRAD. (SP) LUIS EDUARDO LARA JARAMILLO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704691359

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: QUITO

FECHA: 27-apr-22

f. [Firma]
Funcionario

f. [Firma]
Responsable de Recursos Humanos

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE ACCIÓN DE PERSONAL

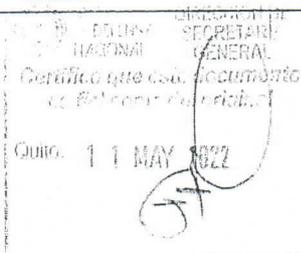
Mediante Acción de Personal, No. 030-EXT con registro No. 030-EXT cuya vigencia es a partir del **27-abril-2022**, emitida por la Dirección de Administración de Talento Humano; el/la señor(a) (ta.) **GRAD. (SP) LUIS EDUARDO LARA JARAMILLO** con C.C. No. **1704691359** queda legalmente notificado(a), con el presente movimiento administrativo; en apego a lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), particular que se comunica para lo pertinente

ENTREGA

RECEPCIÓN

Fecha:
Nombre y firma:

Fecha:
Nombre y firma:





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CERTIFICO. - Que el documento que en 01 (una) foja antecede, contiene copia certificada de la "Acción de Personal No. 030-EXT del señor GRAD. (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo de 27 de abril de 2022", cuyo original reposa en la Dirección de Administración de Talento Humano de esta Cartera de Estado. La certificación es solicitada por la señora Psic. Ind. Jenny Dora Caisapanta Acaro, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENCARGADA, mediante memorando Nro. MDN-DRH-2022-0366-ME de 11 de mayo de 2022.

Quito, D.M. 11 de mayo de 2022.

Sr. José Francisco Zúñiga Albuja
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

SP. K. García

Base Legal: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a las atribuciones del Director/a de Secretaría General en el Art. 9 numeral 3.2.6 de Gestión de Secretaría General literal d).

Observación: La Dirección de Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, no se responsabiliza por la autenticidad, validez o licitud de la documentación presentada para la certificación por parte de la Unidad Administrativa que la custodia, así como tampoco por el uso fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.



ESPACIO
EN
BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Napo

Confiere a

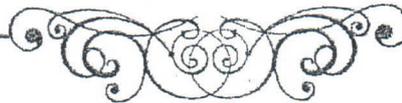
TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Archidona



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

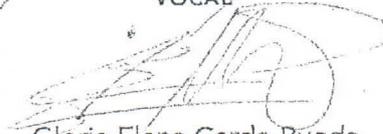
TENA, 10 DE MAYO DE 2019


Washington Enrique Villacís Zapata
VICEPRESIDENTE


Lourdes Marianela Jipa Aguirre
PRESIDENTA


Jaime Gustavo Carvajal Vargas
VOCAL


Leonardo Edison Viteri Guálinda
VOCAL


Gloria Elena Cerda Rueda
VOCAL



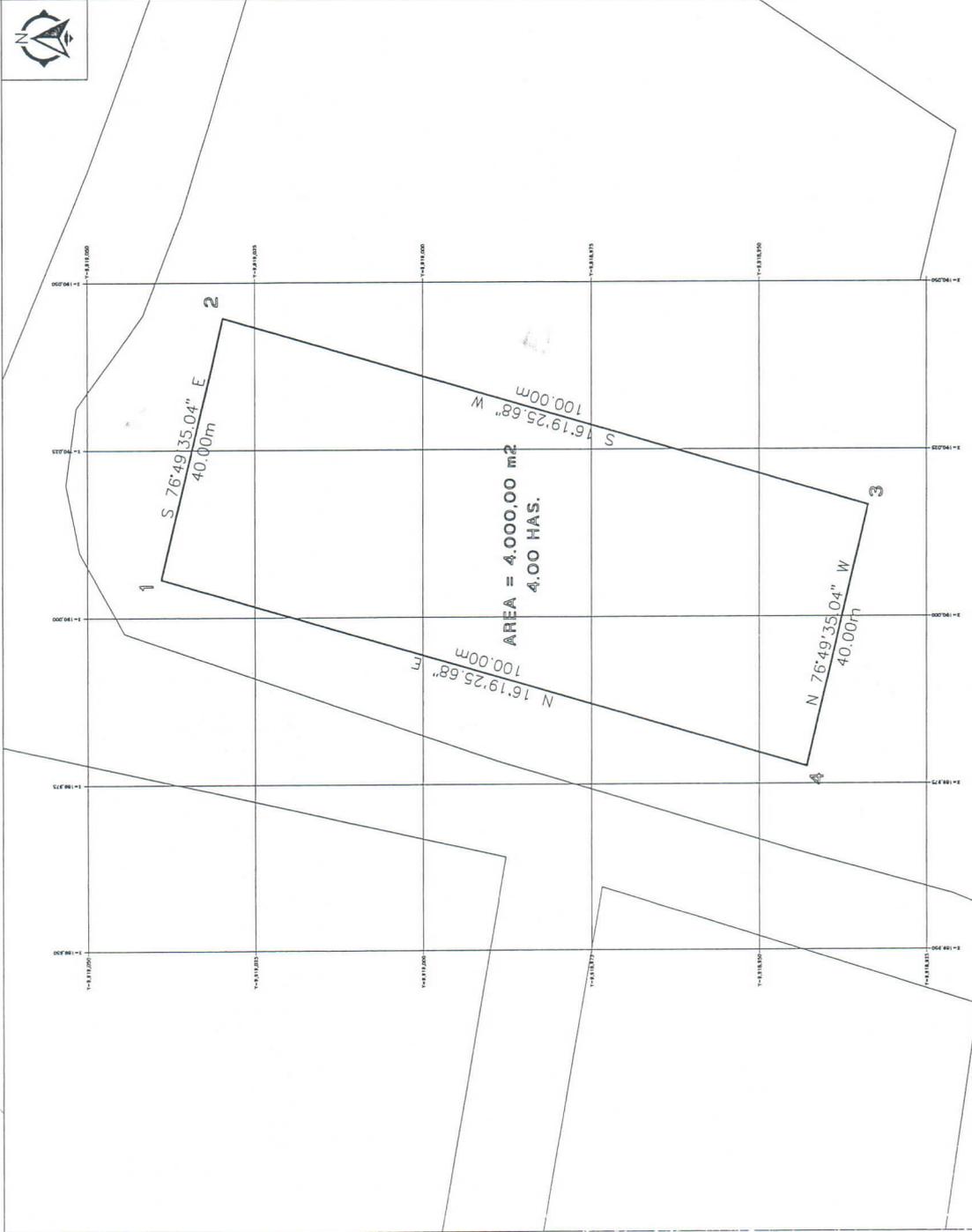
Juan Carlos Flores Santana
SECRETARIO

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIA G.



PLANIMETRÍA



CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO

LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	Y	X	COLINDANTE
1-2	S 76°49'35.04\" E	40.00	103°10'24.96\"	1	93°9'0.72\"	9,919,038.85	190,005.72	VIA HOLLIN LORETO
2-3	S 16°19'25.68\" W	100.00	196°19'25.68\"	2	86°50'59.28\"	9,919,029.73	190,044.71	ASD. DE RIMACADRES 9 DE OCTUBRE
3-4	N 76°49'35.04\" W	40.00	283°10'24.96\"	3	93°9'0.72\"	9,918,933.76	190,016.50	YUMBO HUATITOCA FRANCISCO
4-1	N 16°19'25.68\" E	100.00	16°19'25.68\"	4	86°50'59.28\"	9,918,942.88	189,977.61	TRONCAL AMAZONICA E45

SUPERFICIE = 4.000,00 m²

E.S.C. 1:1000

UBICACIÓN



NOTAS:

1. LA PRESENTE PLANIMETRÍA NO CONSTITUYE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.
2. LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LOS VÉRTICES COLOCADOS EN EL PREDIO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN SON DE PLENA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.
3. LA PRESENTE PLANIMETRÍA NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

CONTIENE:	PLANIMETRÍA DEL LOTE BRIGADA DE SELVA N° 17 PASTAZA	ÁREA SEGÚN ESCRITURA:	4.000m ² (4.00has.)
DESCRIPCIÓN:	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO	ÁREA GRÁFICA:	4.000 m ² (4.00has.)
UBICACIÓN:	NARIIPA	CLAVE DATASTRAL:	1503525101116J0100
DANTÓN:	ARCHIDONA	FECHA:	ABRIL-2022
PARROQUIA:	COTUIDO	ESCALA:	INDICADA
SECTOR:	NARIIPA		

ELABORACIÓN:

Denis Martínez
Arq. Denis Martínez
Coordinador de Regulación Territorial





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de *Bella tierra de la Chonta*
ARCHIDONA

Especie Valorada

1,00 USD

SOLICITUD
(SOBRE BIENES RAICES)

000001398

SEÑOR JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Sírvase ordenar a quien corresponda se proceda a certificar sí la (s) persona (s) que a continuación se menciona (n) se encuentra (n) figurando en Catastros del presente año (o año...*2022*.....) Como poseedor (es) de algún predio en el Cantón Archidona (sólo Zona Rural) ()

Paterno	APELLIDOS		NOMBRES	Cédula de Ident. N.-
	Materno			
1.-	Brigada de	Selva	Nº 17 Pastaza	176800437000
2.-				
3.-				



Observaciones: *Destacamento militar 17 BS Pastaza*

OBJETO DE LA SOLICITUD

Para el I.E.S.S () Para Zona Militar () Para Ministerio de Finanzas ()
Para el B.E.V. () Para Proc. De Susec. () Para Asunto Legal-Coop. ()
Para Mutualista () Para Banco. Inquil () Para Asunto Particular (X)

Firma del Solicitante

Fecha de presentación

[Firma manuscrita]

Céd. Identidad N.- *1500888282*

Archidona a *10* de *mayo* del *2022*

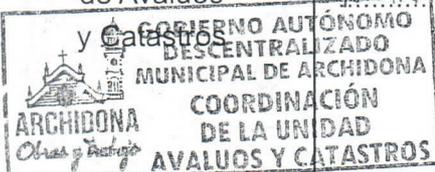
EL JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, vista la solicitud que antecede Certifica en forma legal que revisado el Kardex indica donde se hallan figurando como propietarios que poseen bienes raices en *Cotacachi*.....En el presente año, se han encontrado los siguientes datos:

NOMBRE	UBICACIÓN	Avalúos Comerc.	Avalúo Imponible	Impuesto
<i>1503525101116001000</i>	<i>Narupa</i>	<i>\$ 5626,33</i>	<i>\$ 5626,33</i>	

Sello de la Oficina
de Avalúos

Observaciones: *Propietario del bien inmueble*

Archidona a *10* de *mayo* del *2022*



[Firma manuscrita]

Jefe de Avalúos y Catastros

REVISOR

URBANO RURAL

X

Certificado Elaborado por



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1760000740001
RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

No. ESTABLECIMIENTO: 029 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/1989
NOMBRE COMERCIAL: AEROPUERTO PASTAZA DIRECCION DE AVIACION CIVIL FEC. CIERRE: 17/09/1999 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: VIA SHELL PUYO Numero: S/N Oficina: PB Telefono Domicilio: 795244

No. ESTABLECIMIENTO: 030 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AEROPUERTO LAGO AGRIO DIRECCION AVIACION CIVIL FEC. CIERRE: 17/09/1999 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AEROPUERTO LAGO AGRIO Numero: S/N

No. ESTABLECIMIENTO: 031 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AEROPUERTO TULCAN DIRECCION AVIACION CIVIL FEC. CIERRE: 28/10/1999 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV BRASIL Numero: S/N Telefono Domicilio: 980555

No. ESTABLECIMIENTO: 032 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AEROPUERTO RIOBAMBA DIRECCION AVIACION CIVIL FEC. CIERRE: 28/10/1999 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: PENIPE Parroquia: EL ALTAR Calle: AV GONZALO DAVALOS Y CIRCUNVAL Numero: S/N Telefono Domicilio: 960933



Código: RIMRUC2018002391610

Fecha: 31/10/2018 13:56:37 PM



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA

DEPARTAMENTO
FINANCIERO

ADMINISTRACION 2019 - 2023

103099
TÍTULO DIRECTO

Contribuyente:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

C.I./RUC:

1560000430001

Dirección: ARCHIDONA

REFAVISO ALCABALAS No 8211

POR CONCEPTO: POR CERTIFICACION DE QUE NO GENERA ALCABALAS POR SER UNA DONACION ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS. ART. 534 LITERAL a).

EMISION	CODIGO	DENOMINACION	V./ COBRAR
---------	--------	--------------	------------

24/09/22	1.3.01.99.027	POR TODO SERVICIO QUE GENERA LA EMISION MUNICIPAL DE ARCHIDONA	2.00
----------	---------------	--	------

2.00

TOTAL COBRADO \$



RENTAS

RECAUDACION



Grafías Flores
SERVICIO Y PUBLICIDAD

☎ 2886 226

📞 0999335474



GAD MUNICIPAL ARCHIDONA

DEPARTAMENTO
FINANCIERO

ADMINISTRACION 2019 - 2023

103100
TÍTULO DIRECTO

Contribuyente:

RESTACAMENTO MILITAR -17-DS-PASTAZA

C.I./RUC:

1769004770001

Dirección: ARCHIDONA - COTUENDO

REF:

POR CONCEPTO: PAGO DE CERTIFICACION QUE NO GENERA PLUSVALIA POR SER PREDIO RUSTICO.

EMISIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	V./ COBRAR
---------	--------	--------------	------------

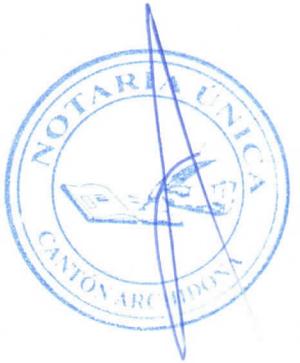
24/09/22	1.3.01.99.027	POR TODO SERVICIO QUE GENERE LA EMISIÓN DE UN	2.00
----------	---------------	---	------



RENTAS

RECIBO DE PAGO
24 A GO COBRADA
ARCHIDONA

2.00



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA
ADMINISTRACION 2019-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ARCHIDONA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
BECAUDACIÓN

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: **2023-003663-PR**

CONTRIBUYENTE: BRIGADA DE SELVA - N 17 PASTAZA

RUC/CC: 1768004370001

Dirección Domicilio: AV. PADRE LUIS JACOME

CLAVE CATASTRAL: 1503525101116001000

STITO/BARRIO: NARUPA-COTUNDO

NOMBRE DEL PREDIO: DESTACAMIENTO MILITAR 17BS

AVALUO

Terreno: \$ 5,626.33
Construcción: \$ 0.00
Otras Inversiones: \$ 0.00

Valor de la Propiedad: \$ 5,626.33

Rebaja Hipotecaria: 0.00

Base Imponible: 0.00

Fecha de Emisión: 01/01/2023

Fecha Recaudación: 09/02/2023 13:28:30

RUBROS

Impuesto Predial Rural: \$ 0.00
Servicios Administrativos: \$ 2.00

VALORES

Bomberos: \$ 0.00

VALOR EMITIDO:	\$ 2.00
DESCUENTO:	0.00
RECARGOS:	0.00
INTERESES:	0.00
TOTAL A PAGAR:	\$ 2.00

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR

Con obras y trabajo, Archidona Renace

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO

RAZON.- Se otorgó ante mí, DOCTOR GUSTAVO RUIZ OLMEDO, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ARCHIDONA, el instrumento público que antecede, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DR. GUSTAVO RUIZ OLMEDO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ARCHIDONA



ESPACIO
EN
BLANCO



Vienen.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARCHIDONA.- El infrascrito Registrador de la Propiedad y Mercantil, Abg. Pablo Zúñiga Garrido, mediante Resolución Administrativa N.- 110-A-GADMA-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, firmada por el Ing. Andrés Bonilla Abril – Alcalde.- Registrada la presente escritura de DONACION de un predio rural, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Cotundo zona Narupa, cantón Archidona, provincia de Napo, Kilómetro veinte y cuatro, efectuada por el COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LAS 17 BS PASTAZA, a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, legalmente representado por el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, en su calidad de alcalde.- Clave Catastral N.- 1503525101-116-001-000.- Se inscribe en el TOMO 193 “PROPIEDADES”, con el NUMERO 078, REPERTORIO 0140, HORA 13:00, del año dos mil veinte y tres.- CERTIFICO: Archidona, veinte y cuatro de febrero del año dos mil veinte y tres.


Abg. Pablo Zúñiga Garrido
REGISTRADOR



Elaborado por: D.F.
Aprobado por: P.Z.

